



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	Julieth Alejandra Villamil Arango
Demandado	Jorge Hernán Usma Guzmán
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2023-00392 00
Decisión	Fija fecha para audiencia.

Teniendo en cuenta que la abogada designada en amparo de pobreza del demandado, aceptó el cargo, se continuará con el trámite del proceso, por ser el momento procesal pertinente, se cita a las partes y sus apoderados para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que se celebrará en forma **VIRTUAL** a través de la plataforma **LIFESIZE**, o la que el Despacho remita el link, en la que se efectuará la conciliación, los interrogatorios de las partes, la práctica de las demás pruebas, fijación del litigio, alegaciones y sentencia, para el día:

JUEVES 9 DE ABRIL 2024, HORA: 02:00 P.M.

Se le advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de lo dispuesto en el inciso 2° numeral 4to del artículo 372, del estatuto mencionado. Deberán informar las partes al menos 10 días antes de la audiencia, los correos electrónicos de partes, abogados y testigos para enviarles el vínculo de la audiencia virtual.

De igual manera, de presentarse inconveniente con la conexión, se deberá informar cuanto antes al Despacho, para poder solucionar a tiempo.

Entérese a la Defensor de Familia y a la Delegada del Ministerio Público, y a las partes sobre la fecha para llevar a cabo la audiencia virtual.

Lo demás tal y como se estipuló en el auto del 17 de octubre de 2023.



Se requiere a las partes para que, aporten el cumplimiento a la prueba de oficio decretada mediante auto del 17 de octubre de 2023, esto es, *“DOCUMENTAL: - Las partes deberán aportar los recibos de pago actualizados de sus ingresos mensuales por cualquier concepto. - Se presentarán actualizados los recibos de pago de los gastos del menor incluyendo recibos de pago de matrículas escolares, textos, uniformes y demás.”*

Lo anterior, debe ser aportado con 5 días, de antelación a la fecha de la audiencia, con copia a la contra parte.

De igual manera se requiere al apoderado judicial de la demandante, para que, diligencie el oficio dirigido a TransUnión, el cual fue solicitado como prueba.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZA

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1746b2c069b3428d29f62d7d4e32d9f510a1dfe5a08d2ff8496d15c3c2d0810**

Documento generado en 08/03/2024 03:30:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>